



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 219

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA REMISIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES CORRESPONDIENTE AL 3° TRIMESTRE DE 2020, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SEP RELAD N° 182/20 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REMISIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES (RO) POR PARTE DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL SISTEMA TECNOLÓGICO IMPLEMENTADO POR LA SEP RELAD".

Asunción, 15 de octubre de 2020

VISTO: La Resolución SEP RELAD N° 182, de fecha 31 de agosto de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REMISIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES (RO) POR PARTE DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL SISTEMA TECNOLÓGICO IMPLEMENTADO POR LA SEP RELAD"; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota I/CEP 266, de fecha 08 de octubre de 2020, el Colegio de Escribanos del Paraguay se dirige al Ministro - Secretario Ejecutivo, en el marco de la Implementación del Sistema SIRO, y en atención a la obligación de la presentación del Informe trimestral a la SEP RELAD y a la Corte Suprema de Justicia por parte de los Escribanos Públicos; solicitando prórroga para la presentación del informe correspondiente al 3° trimestre del año.

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir y reglamentar las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

N° 219

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **PRORROGAR**, por única vez, el plazo para la remisión del Reporte de Operaciones correspondiente al 3° Trimestre de 2020, establecido en el Artículo 1° de la Resolución SEP RELAD N° 182/20 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REMISIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES (RO) POR PARTE DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL SISTEMA TECNOLÓGICO IMPLEMENTADO POR LA SEP RELAD", hasta el vencimiento del 4° Trimestre de 2020, previsto para el 01 al 10 de enero del 2021.

Artículo 2°. **REMITIR**, copia de la presente al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, a fin de tomar conocimiento en su carácter de Supervisor Natural del sector de Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay.

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido, archivar.

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEP RELAD